

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS ANUNCIO

No habiéndose presentado alegaciones contra la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos del Ayuntamiento de Valdepeñas que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 2 de 5 de enero de 2015, se declara firme el acuerdo adoptado en sesión de 29 de diciembre de 2014, que a continuación se publica y que comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

“Artículo 19:

1. Todo solar deberá cercarse por su propietario que asimismo deberá mantenerlo libre de desechos y residuos y en las debidas condiciones de higiene, seguridad, salubridad y ornato público.
2. La prescripción anterior incluye la exigencia de la desratización y desinfección de los solares.
3. Es potestad del Ayuntamiento, la inspección y realización subsidiaria de los trabajos a los que se refieren los números 1 y 2 anteriores, iniciada dicha prestación por los Servicios Municipales, no se interrumpirá aun cuando el obligado manifieste su propósito de realizar las prestaciones incumplidas.
4. En caso de realización subsidiaria de los trabajos de limpieza y vallado o ausencia manifiesta de sus propietarios, será potestad del Ayuntamiento en el derribo de la valla de los solares, cuando por motivo de interés público se haga necesario para lograr el acceso, imputándose a los propietarios los costos que se ocasionen.
5. Los terrenos en zona rústica que linden con zonas urbanas valladas y construidas o con masa forestal, deberán ser desbrozados para evitar incendios que puedan propagarse y afectar a las propiedades, allí existentes, bien en su totalidad, bien en los diez primeros metros contiguos a la siguiente parcela, creando un cortafuego”.

Anuncio número 936

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>